CONSEJERÍA DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURAS

RESOLUCIÓN de 29 de diciembre de 2015, de la Secretaría General de Economía y Comercio, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas en 2015 a tenor de lo dispuesto en el Decreto 53/2015, de 7 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el incremento de la base productiva y la mejora de la competitividad del sector artesano de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria de ayudas para el ejercicio económico 2015. (2016060103)

Una vez recibidas las solicitudes de ayudas, y tramitadas las mismas de conformidad con lo previsto en el Decreto 53/2015, de 7 de abril, por el que se establecen las ayudas para el incremento de la base productiva y la mejora de la competitividad del sector artesano de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria de ayudas para el ejercicio económico 2015, procede realizar la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de las ayudas concedidas. En su virtud y de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

R E S U E L V O :

Primero. Publicación.

Mediante la presente resolución se publican las ayudas concedidas en virtud del Decreto 53/2015, de 7 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el incremento de la base productiva y la mejora de la competitividad del sector artesano de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria de ayudas para el ejercicio económico 2015, que se incluyen como Anexo.

Segundo. Finalidad.

Las ayudas concedidas tienen como finalidad el incremento de la base productiva y la mejora de la competitividad del sector artesano extremeño, con vistas a asegurar su sostenibilidad y facilitar el relevo generacional, mediante la creación de nuevos talleres y la mejora de los procesos de producción y de las condiciones de comercialización, así como la adecuación de los talleres para la transmisión de los oficios artesanos.

Tercero. Resoluciones individuales.

La Secretaría General de Economía y Comercio notificará individualmente a las empresas beneficiarias las condiciones generales y particulares que les afecten mediante las correspondientes resoluciones individuales.

Cuarto. Aplicación presupuestaria.

Los pagos que se derivan de las ayudas incluidas en la presente disposición se han imputado a la partida presupuestaria contenida en el Programa 341A "Comercio de calidad y artesanía

extremeña", de los presupuestos de 2015, 14.03.341A.770.00, "Apoyo a empresas artesanas" con código de proyecto de gasto 201514003001100, cofinanciada al 80% con FEDER y 20% fondos de la Comunidad Autónoma, dentro del PO FEDER Extremadura 2014-2020, eje prioritario 3, Objetivo Temático 3 "Mejorar la competitividad de las pequeñas y medianas empresas, Prioridad de Inversión 3c "Apoyo a la creación y ampliación de capacidades avanzadas para el desarrollo de productos y servicios", Objetivo específico OE.3.3.1 "Apoyo a la creación y ampliación de capacidades avanzadas para el desarrollo de productos y servicios".

Mérida, a 29 de diciembre de 2015.

El Secretario General de Economía y Comercio,
ANTONIO RUIZ ROMERO

ANEXO

Relación de beneficiarios de ayudas correspondiente a la aplicación 14.03.341A.770.00, código de proyecto 201514003001100, cofinanciada al 80% con FEDER y 20% fondos de la Comunidad Autónoma, dentro del PO FEDER Extremadura 2014-2020, eje prioritario 3, Objetivo Temático 3 "Mejorar la competitividad de las pequeñas y medianas empresa Prioridad de Inversión 3c "Apoyo a la creación y ampliación de capacidades avanzadas para el desarrollo de productos y servicios", Objetivo específico OE.3.3.1 "Apoyo a la creación y ampliación de capacidades avanzadas para el desarrollo de productos y servicios".

N.º EXPTE.	NIF/CIF	BENEFICIARIO	IMPORTE (EUROS)
ART-15-0001	33988134E	DIEGO VALENZUELA MARTÍN	5.800,00
ART-15-0002	B06639603	FORJA ARTÍSTICA ARTESANOS, SL	1.550,00
ART-15-0003	80028512N	FAUSTINO LANCHAZO MASERO	10.150,00
ART-15-0005	76124618T	MARCO ANTONIO MOHEDANO CERVIGÓN	30.000,00
ART-15-0006	E10354769	ANDRÉS AMORES, CB Integrada por Andrés Amores Sánchez, DNI 06998729J (50%) y Victoriano Amores Sánchez, DNI 76015289J (50%)	30.000,00
ART-15-0007	B-06169841	CARRASCO Y CALDERÓN, S.L	2.545,45
ART-15-0008	09162126F	JUAN MANUEL CANSECO PERERA	6.495,00
ART-15-0009	52694204P	SERGIO THUILLIER NIETO	25.589,92
ART-15-0010	30620910K	ISABEL MARIA TAPIA GARCIA	4.200,60
ART-15-0011	33983494M	VICENTE SANCHEZ ANDÚJAR	3.457,91
ART-15-0012	11770219S	JUAN FERNÁNDEZ MUNICIO	9.000,00
ART-15-0013	28957182K	FRANCISCO DOMINGUEZ MACIAS	5.891,00
ART-15-0014	09199112D	ANTONIO MANUEL GALÁN GONZÁLEZ	2.200,00
ART-15-0016	76112595Y	ROCIO GONZÁLEZ FERNÁNDEZ	10.335,90
ART-15-0017	08861428B	JOSÉ MARÍA GUISADO MONGE	3.575,00
ART-15-0018	76268327M	FRANCISCO JAVIER RIOS TRINIDAD	1.471,77
ART-15-0019	76015070R	CESAR MORENO CLEMENTE	343,77
ART-15-0020	08831630K	LORENZO VINAGRE PÉREZ	30.000,00
ART-15-0021	80048970T	MANUEL VALENTÍN VINAGRE PÉREZ	19.315,76
ART-15-0022	E-10247658	HERMANOS CORDOBES ORDIALES, CB Integrada por Juan Carlos Cordobés Ordiales, DNI 06982936K (50%) y Emilio Jesús Cordobés Ordiales, DNI 06993544A (50%)	3.176,52
ART-15-0025	28785165K	JOSÉ MIGUEL GALVÁN ROMERO	824,46

N.º EXPTE.	NIF/CIF	BENEFICIARIO	IMPORTE (EUROS)
ART-15-0026	34778161E	MARIA DOLORES MARTIN GUARDADO	2.910,51
ART-15-0027	B-10341568	LOS GILES AHIGALEÑOS, SLL	13.486,00
ART-15-0028	08886712H	FRANCISCO JOAQUIN LUCAS PINILLA	1.225,00
ART-15-0029	80054324H	ANTONIO MIGUEL MATOS MASERO	5.150,00
ART-15-0030	08867203J	JOSÉ ANTONIO CUECAS CUECAS	3.280,00
ART-15-0031	E06065353	CERAMICAS HNOS PÉREZ. CB Integrada por Sebastián Pérez García, DNI 08764470K (33,33%), Cayetano Pérez García, DNI 08781682Y (33,33%) y José Pérez García DNI 08805074F (33,33%)	634,88
ART-15-0032	E06277099	HIJOS DE EPIFANIO ESCOBAR, CB Integrada por Juan Pedro Escobar Escobar, DNI 9262398M (50%) y Agustín Escobar Escobar, DNI 52355678L (50%)	11.000,00
ART-15-0033	08872002M	INMACULADA CEDEÑO MORALES	3.641,49